



VISTO:

El Expte. 367/2020 del registro del Concejo Deliberante, por cuerda los Exptes. 56/19; 35/19; 33/19; 36/19; 29/19; 34/19; 40/19; 37/19; 49/19; 48/19; 39/19; 43/19; 41/19; 38/19; 46/19; 45/19; 47/19; 42/19; 278/19 y 31/19 del Registro Único de Solicitudes de Tierras Fiscales para Vivienda.

La Ordenanza 5779 y 5855; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tierras Fiscales y Catastro remite los expedientes mencionados en el Visto, los cuales registran su último tratamiento en Acta N° 08/20, convenio de reserva de SOMU.

Que de oportunamente se firmó Convenio reserva fiscal de veinte (20) parcelas en la planta urbana de San Antonio Oeste, ubicadas en la manzana 414A sección B, ratificado por Ordenanza 5779.

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la normativa vigente los presentantes y contando con dictamen en la Comisión de Preadjudicación, la misma aconseja al Cuerpo Legislativo su preadjudicación, Ordenanza 5855.

Que finalizada la gestión 2016/2019 se revé la Ordenanza 5855, dado que la misma establece una forma de pago que difería con lo oportunamente acordado con los representantes del SOMU, de lo cual ellos dieron efectivo cumplimiento depositando el 50% del valor de las preadjudicación, quedando un saldo remanente a cargo de cada afiliado que sería abonado en 18 cuotas y no 24 como quedó establecido en la Ordenanza de preadjudicación.

Que habiéndose presentado en la Dirección de Catastro y Topografía de la Provincia de Río Negro el plano definitivo que afectara la manzana 414A, el mismo determina que la manzana pasó a ser manzana 694, por lo que se considera



apropiado, ante las diferencias de la Ordenanza, proceder a su derogación y realizar la preadjudicación definitiva.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-694-01 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. CORREA ASENJO, Jaime Antonio - DNI 93.891.762 y LOPEZ, Alicia Arnalda - DNI 27.370.631.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, imputándose el 50% abonado mediante transferencia bancaria de fecha 20 de noviembre de 2019, comprobante nro. 1302653020, y el saldo restante del 50% en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sujetas al incremento de USAM, abonándose la primera a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 2º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-694-02 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. GOMEZ, Julio Sergio - DNI 29.760.719 y CASTAÑEDA, Raquel Ester - DNI 26.155.090.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, imputándose el 50% abonado mediante transferencia bancaria de fecha 20 de noviembre de 2019, comprobante nro. 1302653020, y el saldo restante del 50% en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sujetas al incremento de UTR - USAM, abonándose la primera a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 3º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-694-03 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. PARRA, Hilario Amado - DNI 35.602.511 y POBLETE, TRECANA, Macarena Tamara - DNI 42.287.120.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, imputándose el 50% abonado



mediante transferencia bancaria de fecha 20 de noviembre de 2019, comprobante nro. 1302653020, y el saldo restante del 50% en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sujetas al incremento de UTR - USAM, abonándose la primera a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 4°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-694-04 de la planta urbana de San Antonio Oeste, al Sr. ISAGUIRRE, Rafael Antonio - DNI 21.807.348.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, imputándose el 50% abonado mediante transferencia bancaria de fecha 20 de noviembre de 2019, comprobante nro. 1302653020, y el saldo restante del 50% en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sujetas al incremento de UTR - USAM, abonándose la primera a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 5°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-694-05 de la planta urbana de San Antonio Oeste, al Sr. CARRASCO, Néstor Edgardo - DNI 22.920.360.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, imputándose el 50% abonado mediante transferencia bancaria de fecha 20 de noviembre de 2019, comprobante nro. 1302653020, y el saldo restante del 50% en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sujetas al incremento de UTR - USAM, abonándose la primera a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 6°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-694-06 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. CONTRERA, Jonathan David - DNI 35.941.312 y NEIRA, Daniela Margarita - DNI 37.254.401.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, imputándose el 50% abonado mediante transferencia bancaria de fecha 20 de noviembre de 2019, comprobante nro. 1302653020, y el saldo restante del 50% en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sujetas al incremento de UTR - USAM, abonándose la primera a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-



ARTÍCULO 7°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-694-07 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. MENDEZ, Juan Jose - DNI 31.295.034 y AGÜERO, Adriana Marina - DNI 32.806.666.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, imputándose el 50% abonado mediante transferencia bancaria de fecha 20 de noviembre de 2019, comprobante nro. 1302653020, y el saldo restante del 50% en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sujetas al incremento de UTR - USAM, abonándose la primera a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 8°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-694-08 de la planta urbana de San Antonio Oeste, al Sr. LEUZE, Mariano Emir - DNI 32.284.891.

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, imputándose el 50% abonado mediante transferencia bancaria de fecha 20 de noviembre de 2019, comprobante nro. 1302653020, y el saldo restante del 50% en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sujetas al incremento de UTR - USAM, abonándose la primera a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 9°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-b-694-09 de la planta urbana de San Antonio Oeste a los Sres. DE MORA, Marcos Omar - DNI 37.685.049 y VILLAR, Marisa Suyay - DNI 38.093.382.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, imputándose el 50% abonado mediante transferencia bancaria de fecha 20 de noviembre de 2019, comprobante nro. 1302653020, y el saldo restante del 50% en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sujetas al incremento de UTR - USAM, abonándose la primera a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 10°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-694-10 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. TARRUELLA, Leonardo Martín - DNI 37.605.441 y BOGNER, Yoana Alexis - DNI 35.651.581.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, imputándose el 50% abonado



mediante transferencia bancaria de fecha 20 de noviembre de 2019, comprobante nro. 1302653020, y el saldo restante del 50% en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sujetas al incremento de UTR - USAM, abonándose la primera a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 11°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-694-11 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. IBAÑEZ, Joaquin Alberto - DNI 26.586.884 y CABRERA, Sunilda Dalila - DNI 26.817.134.

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, imputándose el 50% abonado mediante transferencia bancaria de fecha 20 de noviembre de 2019, comprobante nro. 1302653020, y el saldo restante del 50% en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sujetas al incremento de UTR - USAM, abonándose la primera a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 12°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-694-12 de la planta urbana de San Antonio Oeste, al Sr. MARIANO, Angel Patricio - DNI 30.350.732.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, imputándose el 50% abonado mediante transferencia bancaria de fecha 20 de noviembre de 2019, comprobante nro. 1302653020, y el saldo restante del 50% en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sujetas al incremento de UTR - USAM, abonándose la primera a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 13°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-694-13 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. YUBEL, Juan Carlos - DNI 26.257.035 y PAZ, Daniela Rosa Ivana - DNI 31.505.120.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, imputándose el 50% abonado mediante transferencia bancaria de fecha 20 de noviembre de 2019, comprobante nro. 1302653020, y el saldo restante del 50% en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sujetas al incremento de UTR - USAM, abonándose la primera a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-



ARTÍCULO 14°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-694-14 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. LOPEZ, Guillermo Alejandro - DNI 36.391.026 y UINCA, Patricia Belen - DNI 37.605.527.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, imputándose el 50% abonado mediante transferencia bancaria de fecha 20 de noviembre de 2019, comprobante nro. 1302653020, y el saldo restante del 50% en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sujetas al incremento de UTR - USAM, abonándose la primera a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 15°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-694-15 de la planta urbana de San Antonio Oeste, al Sr. FLORES, Mariano Andres - DNI 32.284.921.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, imputándose el 50% abonado mediante transferencia bancaria de fecha 20 de noviembre de 2019, comprobante nro. 1302653020, y el saldo restante del 50% en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sujetas al incremento de UTR - USAM, abonándose la primera a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 16°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-694-16 de la planta urbana de San Antonio Oeste, al Sr. BRAVO, Aldo Roberto - DNI 17.475.337.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, imputándose el 50% abonado mediante transferencia bancaria de fecha 20 de noviembre de 2019, comprobante nro. 1302653020, y el saldo restante del 50% en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sujetas al incremento de UTR - USAM, abonándose la primera a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 17°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-694-17 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. GRUPICO, Cristian Ariel - DNI 32.284.806 y MENDEZ, Andrea Yanina - DNI 31.796.016.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, imputándose el 50% abonado mediante transferencia bancaria de fecha 20 de noviembre de



2019, comprobante nro. 1302653020, y el saldo restante del 50% en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sujetas al incremento de UTR - USAM, abonándose la primera a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 18°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-694-18 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. GOMEZ, Juan Alberto - DNI 10.414.837 y CORBALAN, Ana María - DNI 11.587.453.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, imputándose el 50% abonado mediante transferencia bancaria de fecha 20 de noviembre de 2019, comprobante nro. 1302653020, y el saldo restante del 50% en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sujetas al incremento de UTR - USAM, abonándose la primera a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 19°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-694-19 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. HERNANDEZ, Mariana - DNI 30.258.122 y MERINO, Luis Cristian - DNI 30.265.165.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, imputándose el 50% abonado mediante transferencia bancaria de fecha 20 de noviembre de 2019, comprobante nro. 1302653020, y el saldo restante del 50% en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sujetas al incremento de UTR - USAM, abonándose la primera a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 20°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-694-20 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. SILVA, Cristian Ramón - DNI 23063.747 y SORGETTI, Paola Alejandra - DNI 28.792.189.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, imputándose el 50% abonado mediante transferencia bancaria de fecha 20 de noviembre de 2019, comprobante nro. 1302653020, y el saldo restante del 50% en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sujetas al incremento de UTR - USAM, abonándose la primera a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-



ARTICULO 21°: Deróguese en todos sus términos Ordenanza 5855.-

ARTÍCULO 22°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veinte. -

Autor: Comisión de Asuntos de Gobierno y Legislación Municipal.

Votación: Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
•ALICIA PAUGEST (JSRN) •DANIEL LÓPEZ (JSRN) •ROSSANA TOMASINI (JSRN) •MATIAS RODRIGUEZ (JSRN) •PAOLA TURRI (JSRN) •MARCELA DODERO (FdT) •GUILLERMO MASCH (FdT) •EDUARDO CAYUNAO (FdT) •VANESA CARMONA (FdT)			